



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1
		FECHA: 8/08/2017
		Página: 1 de 5

CIRCULAR 0150

FECHA: LUNES 08 de julio de 2024.

PARA: DINAMIZADORES PEDAGÓGICOS O EDUCADORES INDÍGENAS NOMBRADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PARA EL PILOTAJE.

DE: YASMIN ROCIO GARCÍA MENESES.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

ASUNTO: CONVOCATORIA 003 DE 2024, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE DOCENTES TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PILOTO CONCERTADO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO Y CONCERTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS – CONTCEPI.

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, con el propósito de dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Ministerio de Educación Nacional en las sesiones 51, 56 y 57 de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación de los Pueblos Indígenas - CONTCEPI, relacionado con la implementación del pilotaje de una ruta de acompañamiento del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA-FI 3.0 en el marco de la educación propia, el PTA/FI 3.0 realizará la implementación de dicho piloto durante la vigencia 2024.

Que para implementar la estrategia de PTA/FI 3.0 se estima necesario dar inicio con la ampliación del Programa en la vigencia 2024, para lo cual, la gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Cesar.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario que su entidad territorial amplíe la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, de tal forma que para la vigencia 2024 se adicione a la planta existente tres (3) cargos temporales de dinamizadores pedagógicos para establecimientos educativos indígenas, para un total de 105 cargos en la entidad, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones a partir de la adopción hasta el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para suplir la necesidad educativa que genera en el aula la ausencia de los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal docente que cumplan con los perfiles establecidos, que también deberán ser comisionados para desempeñar sus funciones de Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA/FI 3.0.

A continuación, se procede a Aperturar la Convocatoria 003 de 2024, teniendo en cuenta que el proceso va dirigido a Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1345 de 2023 en los establecimientos educativos del piloto, y que el o los tutores nombrados o seleccionados para ser nombrados en provisionalidad.

Antes de iniciar su trámite de postulación los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben tener en cuenta:

a). A partir de la fecha de entrada en vigencia de la etapa de divulgación o publicación de la respectiva oferta, es su responsabilidad consultar permanentemente en la Página Web de la Secretaría de Educación del Cesar, www.educacion.cesar.gov.co, Sección Recursos Humanos, enlace convocatoria docentes de apoyo, en adelante SEDCESAR el avance del proceso.



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 2 de 5

b). Las postulaciones deberán realizarse únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano, en adelante SAC, disponible en la página web www.educacion.cesar.gov.co o mediante el siguiente link http://.sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22 en las fechas establecidas por la SEDCESAR.

c). El aspirante al postularse acepta todas las condiciones y reglas establecidas para el proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo.

d). El aspirante con su registro y/o postulación en el SAC, acepta:

- Que ha auto validado sus datos biográficos (Tipo y Número de Identificación, Nombres, Apellidos, Genero, Fecha de Nacimiento, Correo Electrónico, Departamento, Municipio, Dirección y Teléfono) con la entidad mediante el servicio web.
- Que la página web www.educacion.cesar.gov.co, es el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, en la Sección Recursos Humanos, enlace convocatoria docentes de apoyo, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente
- Que la SEDCESAR, le comunicará al correo electrónico registrado por el aspirante en el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, la información relacionada con el proceso de selección que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.
- Los docentes postulados, en caso de realizar reclamaciones e interponer los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deben hacerlas solamente y en los tiempos citados ante el SAC.
- Que la SEDCESAR publicará en su página web www.educacion.cesar.gov.co la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas resultantes del desarrollo del proceso de selección en el siguiente link: <http://educacion.cesar.gov.co/index.php/es/financiera-menu-left/recursos-humanos/convocatoria-docentes-de-apoyo>.

1. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. DIVULGACIÓN Ó PUBLICACIÓN

FECHA	OBSERVACIONES
Del 8 hasta el 10 de julio de 2024.	Puede consultar la publicación de la convocatoria en el siguiente link: https://educacion.cesar.gov.co/index.php/es/ https://www.educacioncesar.gov.co/convocatorias/



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 3 de 5

1.2. POSTULACIÓN Y CRITERIOS HABILITANTES.

FECHA	POSTULADOS	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
Del 11 hasta el 16 de julio de 2024.	Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1345 de 2023	<p>Se debe cumplir con los siguientes criterios habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de compromisos suscritos con el Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA/FI 3.0. ✓ Hoja de vida del Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA/FI 3.0. ✓ Certificaciones de cualificación académica se debe allegar copia del diploma(s) y/o acta(s) de grado. ✓ Cualificación Cultural, se entregará una certificación expedida por las autoridades y estructuras de gobierno propio, según lo dispuesto en el Decreto 1345 de 2023. ✓ Certificaciones de experiencia que pueden ser expedidas por: <ul style="list-style-type: none"> • La correspondiente Secretaría de Educación para el caso de los docentes vinculados en carrera docente. • La entidad y organización prestadora del servicio educativo para el caso en que el Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA/FI 3.0 haya estado vinculado por contrato de prestación de servicios. • Por la autoridad y estructura de gobierno propio en el caso de encontrarse vinculado a los procesos educativos comunitarios por fuera de los casos antes mencionados. ✓ Certificación de uso y dominio de la lengua. Por lo cual, los pueblos indígenas a través de sus autoridades y/o estructuras de gobierno propio certificarán que el Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena con funciones de Tutor en el PTA/FI 3.0 tiene manejo de la lengua o el desarrollo de procesos de reivindicación o de recuperación de las lenguas originarias, según lo dispuesto en el Decreto 1345 de 2023. ✓ Fotocopia de cédula del Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena con funciones de Tutor en el PTA/FI 3.0 seleccionado. ✓ Certificación Bancaria del Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA/FI 3.0 con fecha de expedición inferior a un mes.

NOTA: LA HOJA DE VIDA POSTULADA DEBE ESTAR EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP), COMPLETAMENTE DILIGENCIADA Y TODOS LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA IDENTIFICACIÓN, LOS ESTUDIOS, LA EXPERIENCIA Y CUALQUIER OTRO ANEXO DEBEN ESTAR CLAROS Y LEGIBLES, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN FORMATO PDF EN UN (1) SOLO ARCHIVO Y SE DEBE INDICAR EN EL ASUNTO: CONVOCATORIA 003 DE 2024, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL MUNICIPIO PARA LA VACANTE QUE SE POSTULA. DE LO CONTRARIO, ESTOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. (SOLO PODRÁ POSTULARSE PARA UNA SOLA VACANTE).

En el proceso de convocatoria sólo podrán participar los postulados que cumplan con los requisitos señalados en la presente circular y en los criterios de valoración. Así mismo, los anteriores documentos deben ser enviados por parte de los pueblos indígenas a través de sus autoridades y/o estructuras de gobierno propio dentro de los tiempos establecidos en este procedimiento.

Una vez efectuada la postulación, dicha información podrá ser modificada o actualizada, siempre que se haga durante el periodo establecido para este proceso. Cerrada la etapa de postulaciones no se aceptará ninguna modificación o actualización a los datos suministrados.

234



1.3. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE SELECCIONADOS

FECHA	OBSERVACIONES
17 al 19 de julio de 2024	<p>Una vez la ETC haya sido informada de la selección de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA/FI 3.0, procederá a la verificación de los requisitos, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la comunicación de la selección por parte de la autoridad y/o estructura de gobierno propio.</p> <p>En caso de no cumplir con los requisitos mencionados en el numeral 1, la ETC deberá notificar a las autoridades y estructuras de gobierno propio que hayan seleccionado a Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA/FI 3.0, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la comunicación de la selección por parte de la autoridad y estructura de gobierno propio.</p>
23 de julio de 2024	<p>Los pueblos indígenas a través de sus autoridades y/o estructuras de gobierno propio, contarán con un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación por parte de la ETC, para subsanar las inconsistencias identificadas por esta entidad.</p>

1.3.1. DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE CRITERIOS

<u>PERFILES DE DOCENTES TUTORES O DE FORMACIÓN ACADÉMICA</u>
<u>REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIOS</u>
<p>Los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA/FI 3.0, deberán cumplir con los siguientes requisitos y perfil mínimo de cualificación académica:</p> <p>Normalista Superior o Tecnólogo Licenciado o Profesional No Licenciado</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:
<p>Los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTA-FI 3.0, deberán demostrar como mínimo 5 años de experiencia en procesos educativos indígenas propios, relacionados con la construcción, revitalización, implementación, valoración de los PEC o como los denomine cada pueblo.</p>



1.4.1 EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

En el caso del cumplimiento de los requisitos, la ETC tendrá un plazo máximo de (5) días hábiles para proferir los Actos Administrativos de comisión de servicios si corresponde a un Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena vinculado, o al nombramiento provisional en la planta temporal, al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones y de conformidad con el artículo 2.3.3.8.5.1.1. Situaciones Administrativas, parágrafo 2 del Decreto 1345 de 2023.


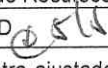
2. CARGOS A PROVEER

ÍTEM	CARGOS	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	1	PUEBLO BELLO	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SEYKUTUN
2	1	PUEBLO BELLO	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SIMUNURWA
3	1	PUEBLO BELLO	IE CE INDIGENA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Atentamente,



YASMIN ROCIO GARCÍA MENESES.
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar.

Proyectó	Fernando José Córdoba, Profesional Universitario, Contratista Asignado a Recursos Humanos de la SED
Revisó	Edisson Saucedo Ospina, Profesional Universitario con Asignación de Funciones de Recursos Humanos, SED 
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado - Asesor de Despacho SED 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	